



BASES DEL CONCURSO DE LA LVP “ORANGE GAMING ROOM”

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, “**FANDROID**”), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.090, Folio 156, Hoja B-369917, organiza el concurso denominado “**ORANGE GAMING ROOM**” (en adelante, el “**Concurso**”), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1.- AVISO INTRODUCTORIO

Al hacer clic en esta casilla declaro y acepto expresamente lo siguiente:

Quedo informado de que si soy menor de 18 años necesito el permiso de mis padres o representantes legales para hacer clic en esta casilla y participar en el Concurso y de que no debo hacerlo sin él.

Asimismo, quedo informado de que la fotografía que envíe para participar en el Concurso podrá ser utilizada durante la retransmisión en directo de la final de la Superliga Orange de League of Legends que tendrá lugar el día 2 de abril de 2020 a través de la cuenta de la LVP en Twitch (Twitch.tv/LVPes), así como en redes sociales.

2.- OBJETO DEL CONCURSO

2.1.- El objeto del Concurso es promocionar la final de la competición denominada “SUPERLIGA ORANGE DE LEAGUE OF LEGENDS”, que organiza la Liga de Videojuegos Profesional (en adelante, la “**LVP**”) y que se celebrará y emitirá en directo el día 2 de abril de 2020 a través de la cuenta de la LVP en Twitch (Twitch.tv/LVPes), así como dar máxima difusión a la denominada “Orange Gaming Room”, accesible a través de la web www.lvpgamingroom.com. Se trata de un entorno de realidad virtual en 3D a través del cual se podrá disfrutar de una experiencia completa de visionado de la final de la Superliga Orange de League of Legends.



2.2.- El Concurso se desarrollará a través de la denominada “Orange Gaming Room”, accesible a través de la página web www.lvpgamingroom.com y será anunciado en las cuentas de Twitter de la LVP @LVPesLoL y @LVPes.

2.3.- Las Bases se publicarán en las cuentas de Twitter de la LVP @LVPesLoL y @LVPes y, a nivel informativo, estarán disponibles en la web <https://lvp.global/concursos/> y en la propia “Orange Gaming Room”.

3.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

3.1.- El período para participar en el Concurso comenzará el día 2 de abril de 2020 a las 19:30 horas y finalizará el mismo día 2 de abril de 2020 cuando termine la final de la Superliga Orange de League of Legends (en adelante **“Período de Participación”**).

3.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación del Concurso, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1.- Pueden participar en el Concurso todas las personas físicas, mayores de 14 años, residentes en España, que accedan al apartado **“PARTICIPAR”** ubicado dentro del desplegable dedicado al Concurso en la “Orange Gaming Room” (www.lvpgamingroom.com), que se identifiquen a través del formulario habilitado al efecto con su nombre y/o nickname, su correo electrónico y su fecha de nacimiento y que, además, envíen una fotografía que muestre cómo están viendo la final de la Superliga Orange de League of Legends desde su “Gaming Room”. Ganarán las fotos más originales.

4.2.- La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención de los premios objeto del mismo.

4.3.- No podrán participar en el Concurso los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.



4.4.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Concurso, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Concurso.
- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

4.5.- Cada participante sólo podrá participar una vez durante el Período de Participación del Concurso.

5.- MECÁNICA DEL CONCURSO

5.1.- Todo aquel que desee participar en el Concurso tendrá que:

- 1) entrar en la “Orange Gaming Room”, accesible a través de la web www.lvpgamingroom.com;
- 2) pinchar en el apartado “PARTICIPAR” ubicado dentro del desplegable dedicado al Concurso en la “Orange Gaming Room”;
- 3) registrarse en el Concurso, rellenando el formulario de registro habilitado al efecto en la “Orange Gaming Room” con los datos que le sean solicitados (nombre y/o nickname, correo electrónico y fecha de nacimiento), los cuales quedarán sometidos a la Política de Privacidad regulada en el apartado 11 de las presentes Bases; y,
- 4) enviar una fotografía que muestre cómo está viendo la final de la Superliga Orange de League of Legends desde su “Gaming Room”.



5.2.- Entre todos los participantes del Concurso, un jurado compuesto por el equipo de la LVP (en adelante, el “**Jurado**”), seleccionará las diez (10) fotografías más originales y los ganadores del Concurso serán premiados, cada uno de ellos, con una (1) tarjeta de cincuenta (50) “Riot Points”, valorada cada una de ellas en cincuenta euros (50€), IVA incluido.

5.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

5.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, una dirección de correo electrónica válida y activa y un número de teléfono a través de los que poder contactar.

6.- PREMIO

6.1.- Cada uno (1) de los diez (10) ganadores del Concurso será premiado con una (1) tarjeta de cincuenta (50) “Riot Points” valorada, cada una de ellas, en cincuenta euros (50€), IVA incluido.

6.2.- Para poder hacer efectivo el disfrute de los premios, los ganadores deberán facilitar a FANDROID sus datos completos (nombre, apellidos, DNI, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato necesario), a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente la entrega y/o envío de los premios.

6.3.- Los premios son intransferibles y, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición de los ganadores, siendo los mismos las personas que lo disfruten, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que, por cualquier circunstancia, los ganadores o, en su caso, los suplentes, no pudiesen o no quisiesen aceptar los premios o renunciasen a los mismos, FANDROID los podrá declarar desiertos (total o parcialmente).

6.4.- A los premios del presente Concurso les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

7.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTE

7.1.- Los diez (10) ganadores del Concurso se determinarán entre los participantes que cumplan con todos los requisitos de participación en el



Concurso, que envíen la fotografía más original que muestre cómo están viendo la final de la Superliga Orange de League of Legends desde su “Gaming Room”.

7.2.- Tras la finalización del Período de Participación del Concurso, el Jurado procederá a designar, entre los participantes en el Concurso, a diez (10) ganadores y a cinco (5) suplentes, para el caso de que algún ganador renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 8.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases. El fallo del Jurado será inapelable.

7.3.- Para el caso de que uno de los ganadores renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 8.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cinco (5) suplentes disponibles, en cuyo caso el premio quedará desierto (total o parcialmente).

8.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y SUPLENTES

8.1.- Tras la celebración del Concurso, el día 3 de abril a las 16:00 horas, se publicará en las cuentas de Twitter de la LVP @LVPesLoL y @LVPes el nombre (y/o nickname) de los diez (10) ganadores. Asimismo, FANDROID contactará con los ganadores a través del correo electrónico que hayan proporcionado al rellenar el formulario de participación en el Concurso para facilitarles toda la información necesaria para que puedan disfrutar del premio (se les informará de su condición de ganador, se les informará de la forma de disfrutar del premio y se les informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio).

Igualmente, se podrá publicar el nombre (y/o nickname) de los participantes y/o ganadores y las fotografías con las que hayan participado en el Concurso durante la retransmisión en directo de la final de la Superliga Orange de League of Legends, que tendrá lugar a través de la cuenta de Twitch de la LVP (Twitch.tv/LVPes) y en las cuentas de Twitter de la LVP @LVPesLoL y @LVPes, así como en las redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID.

8.2.- Los ganadores deberán manifestar la aceptación o rechazo de los premios en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con los mismos. FANDROID podrá adicionalmente solicitar que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los



ganadores o, en su caso, los suplentes. En caso de no recibir contestación por parte de uno de los ganadores en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se acudirá al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar los cinco (5) suplentes disponibles, en cuyo caso el premio quedará desierto (total o parcialmente).

8.3.- La entrega efectiva de los premios estará condicionada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos o, en su caso, por los suplentes a FANDROID.

9.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

9.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

9.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

10.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

10.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Concurso.

10.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente



Concurso, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia de los premios entregados. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que surja durante el desarrollo del Concurso, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

10.3.- Ni Twitter ni cualquier otra red social involucrada en la celebración del presente Concurso, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Concurso ni están asociados al mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Concurso.

11.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

11.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Concurso, serán tratados por FANDROID para gestionar la participación en el Concurso, seleccionar a los ganadores y suplentes y contactar con los mismos para la entrega de los premios, así como para la comunicación, a través de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID, de los datos personales relativos al nombre y apellidos (y/o nickname) de los participantes y/o ganadores y, en su caso, de la imagen, fotos o videos y tweets con los que hayan podido participar en el Concurso.

11.2.- Los tweets publicados, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Twitter.

11.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, los datos personales referidos pueden ser cedidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID <http://entidades.imagina-media.com/>.

11.4.- FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptado el premio, les solicitará los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega del mismo, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceras entidades implicadas en la gestión del premio para su tramitación y/o su correspondiente entrega y/o envío.



11.5.- La base que legitima el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución de las presentes Bases con motivo de la participación en el Concurso, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

11.6.- La información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que el participante no solicite la supresión de sus datos. Si solicita la supresión de los mismos, los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (<http://entidades.imagina-media.com/>) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de dos (2) años a contar desde la fecha en la que solicite la supresión de sus datos.

11.7.- En el caso de que el participante facilite a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, garantiza que ha informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y que ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

11.8.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión cuando los datos ya no sean necesarios y, en su caso, solicitar la oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, con la Referencia: "Protección de Datos - Concurso ORANGE GAMING ROOM" e indicando la petición en que se concreta la solicitud, en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv. No obstante, se podrán denegar aquellas solicitudes que sean especialmente infundadas o excesivas.

11.9.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

12.- CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN

12.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Concurso, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Concurso, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

11.2.- Asimismo, los participantes y, en su caso, los ganadores reconocen, aceptan y consienten que la fotografía con la que hayan participado en el Concurso podrá ser subida a las redes sociales de la LVP y/o de FANDROID y que, además, podrá ser utilizada durante la retransmisión en directo de la final de la Superliga Orange de League of Legends que tendrá lugar a través de la cuenta de Twitch de la LVP (Twitch.tv/LVPes).

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

13.1.- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas y/o del Concurso.

13.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Concurso respecto al Concurso o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección info@lvp.es

13.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas y del Concurso, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web <https://lvp.global/concursos/> y a



través de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Concurso, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.



13.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web <https://lvp.global/concursos/>



14.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

14.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

14.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha: 02/04/2020

© 2020 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.